

## DICTAMEN TÉCNICO

En fecha 22 de Setiembre de 2025, se solicita a la Dirección Operativa de Contratación iniciar el de llamado de Compra Especial de Oportunidad en el marco de la Ley N°7021/2021 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y conforme al **Artículo N°35 "PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN" ...SIN PERJUICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE CONTRATACIÓN SEÑALADOS EN LA PRESENTE LEY, Y CON APEGO A LOS PRINCIPIOS GENERALES ESTABLECIDOS EN LA MISMA, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PODRÁ INTRODUCIR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE PERMITAN TUTELAR DE MEJOR MANERA EL INTERÉS PÚBLICO, TALES COMO:..., específicamente al inciso...F) PROCEDIMIENTO PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO, EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES FINANCIERAS EN RÉGIMEN DE COMPETENCIA: LAS COMPRAS REALIZADAS POR LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO, EMPRESAS PÚBLICAS Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES QUE ACTÚEN EN RÉGIMEN DE COMPETENCIA CON EL SECTOR PRIVADO PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON SU GIRO COMERCIAL...**

### 1. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA OFERTA RECIBIDA

El contrato vigente de Alcohol Absoluto (ID N°472.411); suscrito con Azucarera Paraguaya SA (AZPA) PR/EJ N°234/25 para la provisión de Alcohol Absoluto de Caña de Azúcar, fue adjudicado a un precio unitario de **Gs/lt 4.950 para alcohol de caña de azúcar.**

En fecha 19 de setiembre del 2025 se ha recibido una propuesta comercial para el aprovisionamiento de **Alcohol Absoluto derivado de Caña de Azúcar**, cuyo precio unitario fijo e indicativo representa una disminución del 0,30% del costo unitario de adquisición actual del producto, con lo cual se comprueba la existencia en el mercado de un volumen adicional a un precio inferior al costo actual.

Por tal motivo, en fecha 19 de setiembre, PETROPAR efectuó una publicación de manifestación de interés de compra otorgando un plazo de 24 horas desde la difusión, en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En tal sentido, mediante la **Manifestación de Interés de Compra N°798** se ha solicitado cotización de Alcohol Absoluto derivado de Caña de Azúcar a diferentes potenciales oferentes para verificar la existencia de propuestas y volúmenes en el mercado y establecer la posibilidad de una Compra Especial de Oportunidad en el marco del Artículo 35 inc. f) de la Ley N°7021/2021 "De Suministros y Contrataciones Públicas", otorgando un plazo hasta el 22 de setiembre de 2025 a las 13:00 hs.

Por correo electrónico de fecha 22 de setiembre de 2025 12:35 hs. hemos recibido cotización de la firma Azucarera Paraguaya SA (AZPA).

En el siguiente cuadro comparamos la diferencia porcentual entre las ofertas recibidas con relación a la oferta más baja.

Item	Producto	Volumen Litros	A.A. Oferta 22/Set AZPA (Gs/Lt)	Contratos Actuales Vigentes (Gs/Lt)
1	Alcohol Absoluto de Caña de Azúcar	25.000.000	4.935	4.950
Diferencia porcentual Oferta Recibida vs. Contrato de Provisión Actual			-0,30%	

Considerando los precios indicados en cuadro que antecede, la firma Azucarera Paraguaya SA (AZPA) remitió una propuesta mejorando los costos de adquisición actuales, con lo cual propone un volumen máximo de 25.000.000 de litros, a un precio unitario por litro de 4.935. Esta propuesta representa una diferencia de costo de -0,30% con respecto al precio unitario de los contratos actuales para el mismo producto derivado de caña de azúcar.

Teniendo en cuenta el contrato vigente suscrito para la Adquisición de Alcohol Absoluto derivado de Caña de Azúcar que establece un precio unitario de Gs. 5.950 y a los efectos de la comparación, podemos estimar la ventaja económica conforme al siguiente cuadro:

Alcohol Absoluto de Caña de Azúcar Entregado en Planta de PETROPAR Villa Elisa	A.A. Oferta 22/Set AZPA	Contrato Vigente
1. Precio Unitario Gs/Lt	4.935	4.950
2. Volumen ofrecido (litros)	25.000.000	25.000.000
Valor Total Gs	123.375.000.000	123.750.000.000
Ventaja estimada por propuesta en Gs.	375.000.000	

Conforme al cuadro que se detalla podemos afirmar que una eventual adjudicación de 25.000.000 de litros de Alcohol Absoluto a la firma Azucarera Paraguaya SA (AZPA) **representaría un ahorro estimado de Gs. 375.000.000 (guaraníes trescientos setenta y cinco millones)** en comparación a los contratos vigentes para la provisión del mismo producto.

### 2. FUNDAMENTO DE COMPRA POR OPORTUNIDAD

*Lio Ramiro Benítez*  
Gerente de Comercio Exterior  
Petroleos Paraguayos - PETROPAR

## DICTAMEN TÉCNICO

Los procedimientos de compras, regímenes de importación y logística a los que Petropar como entidad Autárquica del Estado Paraguayo se encuentra sujeta, conlleva exigentes procedimientos de compras que le dificulta e imposibilita bajo el proceso ordinario de contratación a aprovechar las oportunidades que en el mercado se presentan, ofertas como en la que en esta oportunidad presenta la firma Azucarera Paraguaya SA (AZPA) que conforme al análisis realizado resulta una conveniencia económica.

Estas ofertas puntuales por un volumen determinado a precios convenientes están vigentes solo por un tiempo determinado el cual debe ser aprovechado por Petropar, teniendo en cuenta que Petropar es una de las tantas empresas que comercializa este producto en el país, por lo que dicha oferta puede ser eventualmente tomada por nuestra competencia, oportunidades que en un proceso de Licitación Pública Internacional no pueden ser aprovechadas en virtud a los plazos de verificación y plazos obligatorios de publicación del pliego de bases y condiciones.

La cantidad recibida en caso de ser aceptada conllevaría la posibilidad de poder contar con un producto con la calidad solicitada y precio más bajo que puede beneficiar la competitividad en la venta del producto accediendo a un volumen adicional que permite reforzar el stock.

El Art. 35 de la Ley 7021/21 establece: **Artículo N°35 "Procedimientos Especiales de Contratación"** *...sin perjuicio de los procedimientos convencionales de contratación señalados en la presente ley, y con apego a los principios generales establecidos en la misma, la dirección nacional de contrataciones públicas podrá introducir procedimientos especiales que permitan tutelar de mejor manera el interés público.*

El Inciso "f" del Art. 35 de la Ley 7021/21 establece: **f) Procedimiento para sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del estado, empresas públicas y entidades financieras en régimen de competencia: las compras realizadas por las sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del estado, empresas públicas y las entidades financieras oficiales que actúen en régimen de competencia con el sector privado para las adquisiciones de bienes y servicios que tengan relación directa con su giro comercial.**

### 3. BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Se ha elaborado las bases y condiciones en el que se detalla la cantidad requerida, las especificaciones técnicas, las condiciones generales, el modelo del contrato y las documentaciones a ser presentadas.

### 4. INVITACIONES CURSADAS

En atención a la Resolución DNCP N°1.298/2024 "Por la cual se aprueba el Procedimiento Especial de Contratación para la compra de crudo, productos derivados del petróleo o biocombustibles en llamados convocados por PETROPAR", y considerando lo establecido en el Artículo 3° de dicha reglamentación; las invitaciones fueron cursadas a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

### 5. TODAS LAS PROPUESTAS RECIBIDAS

	Producto	Volumen Litros	A.A. Oferta 22/Set AZPA (Gs/Lt)
1	Alcohol Absoluto de Caña de Azúcar	25.000.000	4.935

### 6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

La firma Azucarera Paraguaya SA (AZPA) ha indicado que las especificaciones técnicas del producto ofertado cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por PETROPAR.

### 7. DATOS PARA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato, por parte de PETROPAR, estará a cargo del Romina Soledad Cabrera Vallejos con C.I. N°3.652.626, Asistente de la Unidad de Administración de Suministros, dependiente de la Gerencia de Comercio Exterior.

### 8. UTILIZACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA MANTENIMIENTO DE OFERTA

La utilización de la Declaración Jurada como una opción para garantizar la oferta se debe a efectos de facilitar a los proveedores nuevas posibilidades de participación en los procesos de contratación, que agilicen los procedimientos administrativos.

La utilización de Garantías instrumentadas en Garantías Bancarias o Pólizas en la mayoría de las ocasiones conllevan procedimientos administrativos ante las entidades competentes, lo cual conlleva varios días de gestión; impidiendo la agilización del procedimiento además de los gastos financieros incurridos sin la certeza de ser adjudicados; lo cual desalienta la participación.



## DICTAMEN TÉCNICO

En ese sentido, en la práctica comercial habitual y sobre todo en situaciones donde el comprador recibe el producto a crédito, no es común que la empresa que venda producto tenga que garantizar el mantenimiento de la oferta; sino que lo más común es que las empresas que compran el producto garanticen el pago del mismo; particularmente porque los pagos habitualmente son con posterioridad a la recepción del producto en el punto de entrega (habitualmente pagos a 30 días).

A los efectos de alentar la participación en busca de mejores precios, se ha optado por otorgar la posibilidad en el presente procedimiento como una opción más, la presentación de Declaraciones Juradas de mantenimiento de oferta.

Es importante recalcar que, conforme a lo establecido en las bases y condiciones no se encuentra permitido en el presente proceso de contratación Anticipos Financieros y no se realizará el pago de ninguna factura hasta tanto el producto no haya sido entregado en el lugar de entrega establecido en las Bases y Condiciones, por lo que no existe ningún riesgo financiero.

De esta manera, la adopción del uso de Declaración Jurada se justifica técnicamente con los siguientes argumentos:

1. Que la utilización de la Declaración Jurada como una opción para garantizar la oferta se debe a efectos de facilitar a los proveedores nuevas posibilidades de participación en los procesos de contratación, que agilicen los procedimientos administrativos.
2. Que la utilización de Garantías instrumentadas en Garantías Bancarias o Pólizas en la mayoría de las ocasiones conllevan procedimientos administrativos ante las entidades competentes, lo cual conlleva varios de días de gestión; impidiendo la agilización del procedimiento además de los gastos financieros incurridos sin la certeza de ser adjudicados; lo cual desalienta la participación.
3. Que en la práctica comercial habitual y sobre todo en situaciones donde el comprador recibe el producto a crédito, no es común que la empresa que venda producto tenga que garantizar el mantenimiento de la oferta; sino que lo más común es que las empresas que compran el producto garanticen el pago del mismo; particularmente porque los pagos habitualmente son con posterioridad a la recepción del producto en el punto de entrega (habitualmente pagos a 30 días).
4. Que, a los efectos de alentar la participación en busca de mejores precios, se ha optado por otorgar la posibilidad en el presente procedimiento como una opción más, la presentación de Declaraciones Juradas de mantenimiento de oferta.
5. Que en las bases y condiciones no se encuentra permitido en el presente proceso de contratación Anticipos Financieros y no se realizará el pago de ninguna factura hasta tanto el producto no haya sido entregado en el lugar de entrega establecido en las Bases y Condiciones, por lo que no existe ningún riesgo financiero.

En resumen, se expone al menos seis fundamentos técnicos: facilitar la participación, evitar gastos financieros para la etapa de cotización, realizar el procedimiento lo antes posible debido a la fluctuación del precio del producto, no comprometer económicamente al potencial oferente por un producto que será abonado con posterioridad a la recepción del producto, buscar mejores precios al disminuir la carga económica de participación a cotizar, no representa riesgo financiero.

En tal sentido, a criterio de esta Gerencia, la fundamentación realizada para el inicio del procedimiento demuestra una argumentación válida y con relevancia, porque incide directamente en el costo y el ánimo de participación de los procedimientos especiales, además de representar cero riesgos para la convocante en la etapa de recepción de propuestas.

**Principalmente en este caso particular, debido a la necesidad actualmente se está recibiendo producto a un costo de 5.950gs/lit pudiendo recibir el mismo producto a un costo de 5.935gs/lit; motivo por el cual de resultar adjudicable el procedimiento cuanto antes, el aprovechamiento del precio será inmediato.**

### 9. DATOS PARA PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN

Por correo electrónico de fecha 22 de setiembre de 2025 se ha solicitado a la Dirección Operativa de Contratación el inicio del Procedimiento Especial de Contratación N°09/2025 Adquisición de "Alcohol Absoluto de Caña de Azúcar"; adjuntando las Bases y Condiciones mediante la cual se establece la fecha de apertura de las ofertas para el día miércoles 24 de setiembre a las 11:00hs.

### 10. DATOS PARA EL PAC, PRECIO DE REFERENCIA Y FORMULARIO SOLPED

Se remite Formulario de Solicitud de pedido con todos los datos para la creación del Programa Anual de Contrataciones (PAC). El pedido cuenta con **Solped N°3.000.000.811** a los efectos de que la Dirección Operativa de Contratación y la Dirección Financiera puedan verificar y aprobar los datos cargados en el sistema

Por todo lo expuesto precedentemente, se remiten todos los antecedentes a la Dirección Operativa de Contratación, a fin de iniciar el proceso de Procedimiento Especial de Contratación "Alcohol Absoluto de Caña de Azúcar", Art. 35 inc. "f" de la Ley 7021/21 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Atentamente,

  
Lic. Ramón Benítez  
Gerente  
Carrera de Comercio Exterior  
Petropar - PETROPAR